



CIRCULAR No. 023

PARA: Directivos docentes, directores de núcleo y rectores

ASUNTO: Reporte información: resolución de asignación académica, número de grupos, estudiantes e intensidad horaria, horario de clase y planta de personal directivo docente, docente y administrativo

Mediante Decreto 141 del 23 de febrero de 2010 se ajusta la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

En este sentido y de conformidad con la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, con el objeto de optimizar la prestación del servicio público educativo, requiere se allegue a la dependencia de Recursos Humanos la copia de la resolución de asignación académica, número de grupos, estudiantes e intensidad horaria, horario de clase y la planta docente, directivo docente y administrativos asignada a cada establecimiento educativo. Dicha información debe ser reportada teniendo en cuenta cada una de las sedes y jornadas de la respectiva Institución Educativa.

Para ello en los municipios que NO cuenten con Director de Núcleo, los Rectores deberán diligenciar los formatos anexos consignando los datos exactos, tanto de la Institución Educativa que dirige como de los Centros Educativos asociados a la misma. En los municipios que SI tienen asignado Director de Núcleo, serán ellos los encargados de reportar la información correspondiente a los centros educativos del respectivo municipio.

En el caso de los Centros Educativos que atienden hasta el grado quinto, no se debe reportar la información relacionada con intensidad horaria y horario de clase.

La información solicitada se debe aportar UNICA y EXCLUSIVAMENTE en los formatos (Excel) diseñados por la SED (diligenciando todas sus casillas), que se encuentran disponibles en la página Web de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental (www.sednarino.gov.co)

Dicha información debe ser radicada en la oficina de Atención al Ciudadano, previo el visto bueno de la oficina de Recursos Humanos hasta el 8 de abril del 2011 en el siguiente orden:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



1. **Medio físico** Copia de la Resolución de asignación Académica
2. **Medio magnético** Formato1: Número de Grupos, Estudiantes e Intensidad Horaria
3. **Medio magnético** Formato2. Reporte de Asignación Académica (Horario de Clase)
4. **Medio magnético** Formato3. Planta docente, directivo docente y administrativos

Las inquietudes pueden ser consultadas al Teléfono 7333737 extensión 241

Según el numeral 10.13 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 es función de los Rectores y Directores de Instituciones Educativas Públicas “Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos”, por tanto el incumplimiento, reporte incompleto o presentación extemporánea de la información solicitada, será comunicado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, para lo de su competencia.

San Juan de Pasto, 24 marzo de 2011

ORIGINAL FIRMADO

ESTER MUÑOZ PALACIOS

Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ
Contratista Jefe Oficina Jurídica

Reviso: OSCAR ABEL HURTADO
Contratista Asesor Administrativo y Financiero

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Contratista Oficina Asesora de Comunicación y Prensa

Elaboró: LEIDY PRADO GALARZA
Contratista Coordinadora Recursos Humanos